PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
LICITACION DE OBRA PUBLICA NACIONAL PICH/CICH/07/2018

JUNTA PUBLICA DEL FALLO DE LICITACION.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 9:00 horas del día 18 de diciembre del 2018, tiene verificativo la junta publica para dar a conocer el fallo de la licitación PICH/CICH/07/2018 en la Sala de Juntas de Promotora de la Industria Chihuahuense, ubicada en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, conforme el artículo 51 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 62 del Reglamento para la misma.

I.- Con motivo de la Licitación de Obra Pública Nacional número **PICH/CICH/07/2018**, Promotora de la Industria Chihuahuense conforme el artículo 51 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se convocó a la presente junta publica para dar a conocer el fallo de la licitación relativa a los trabajos de construcción de una plataforma en el Lote 1 de la manzana VIII dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, reubicación de una estructura del monumento "Romeo y Julieta", ubicado en la Avenida William Shakespeare y puente peatonal en el Complejo Industrial Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense en Chihuahua, Chihuahua.

Preside el acto, el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense en su carácter de presidente del Comité Calificador de Propuestas del Organismo, acompañado de los C. Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón, Ing. Alejandro Jaschack Jaquez, Lic. Ojilvia Danelli Castillo Lujan y Lic. Humberto Ángel González Villasana; por último, en su carácter de observador, el C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez.

Asimismo, conforme los artículos 51 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 63 del Reglamento para la misma, se encuentran presentes los participantes en el acto de apertura de propuestas, siendo los siguientes:

1. Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña, por conducto del Ing. Fernando Carrasco Ortiz.
2. Constructora Prourvika, S.A. de C.V., por conducto de la Ing. Ana Guadalupe Ruacho Vázquez.
3. Suministros y Proyectos Hidráulicos, S.A. de C.V., por conducto de C. Arturo Díaz Montes.
4. Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C.V., por conducto del Ing. Miguel Santiago Almeida.
5. Constructora Rio Aros, S.A. de C.V., por conducto de la Arq. Karla Gabriela Cortina Escontrias.
6. Empresa Especialista en Construcciones, S.A. de C.V., por conducto del Ing. Juan Carlos Bustillos Zepeda.

Se encuentra presente conforme el artículo 48 último párrafo de la Ley, se encuentra presente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el C. Sergio Alejandro Ortega Serrano.

No acudió representante alguno de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado a la presente apertura de propuestas.

II.- A continuación, conforme los artículos 51 fracción III segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 62 del Reglamento para la misma, se procede a informar a los participantes las razones por la cual su proposición no fue elegida:

En cuanto a las propuestas de técnicas de los participantes, las cuales no cumplieron con los requisitos técnicos:

a). - Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C. V..: La propuesta técnica no cumple con las especialidades número 311, 155; por ello, la propuesta **se desecha**.

b). - Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña.: La propuesta técnica no cumple con: el inciso I) Análisis del factor de salario real forma (E 5-A) e inciso j) datos básicos de materiales mano de obra y maquinaria (Forma E-5B), por ello, la propuesta **se desecha**.

c). - Suministro y Proyectos Hidráulicos, S.A. de C.V.: La propuesta técnica contiene la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de ejecución con los recursos considerados en el plazo solicitado, se califica la propuesta **solvente**.

d). - Constructora Rio Aros, S.A. de C.V.: La propuesta técnica no cumple con: el inciso j) Datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria puestos en el lugar de la obra (forma E-5B), así mismo, no cumple con la especialidad número 123, por ello, la propuesta **se desecha**.

e). - Constructora Prourvika, S.A. de C.V.: La propuesta técnica contiene la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de ejecución con los recursos considerados en el plazo solicitado, se califica la propuesta **solvente**.

f). - Empresa Especialista en Construcciones, S.A. de C.V.: La propuesta técnica contiene la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de ejecución con los recursos considerados en el plazo solicitado, se califica la propuesta **solvente**.

Se procede a revisar a las propuestas técnicas solventes; siendo las propuestas de económicas de los siguientes participantes:

a). - Suministro y Proyectos Hidráulicos, S.A. de C.V.: presentó una propuesta de **$1'381,139.84 (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, no incluye el Impuesto al Valor Agregado, la cantidad resulta solvente, conforme la suficiencia presupuestal autorizada para la obra; sin embargo, no cumple con las Formas: E-5, análisis de precios unitarios de los conceptos con claves: 1.2.19,1.2.20,1.2.21,1.2.22,1.2.23,1.3.14,1.3.20,2.2.2.10,2.2.2,11,2.2.2.12,2.3.3.1,2.3.3.2,2.3.3.3,2.3.3.4,2.3.3.5, 2.3.3.6,2.4.1.1,2.4.1.15; así mismo, no cumple con la especificación particular EP-04, EP-15, con la forma E-7 catálogo de conceptos, no es solvente; por ello, la propuesta **se desecha**.

b). - Constructora Prourvika, S.A. de C.V.: presentó una propuesta de **$1'399,947.68 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)**, no incluye el Impuesto al Valor Agregado, así mismo, conforme la suficiencia presupuestal autorizada para la obra, se califica la propuesta **solvente**.

c). - Empresa Especialista en Construcciones, S.A. de C.V.: presentó una propuesta de **$1'481,127.01 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 01/100 M.N.)**, no incluye el Impuesto al Valor Agregado, la cantidad no resulta solvente, conforme la suficiencia presupuestal autorizada para la obra conforme, siendo la Forma E-7; por ello, la propuesta **se desecha**.

IV.- De conformidad con el artículo 53 del Reglamento para la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, la revisión de las propuestas técnicas y económicas se llevó de manera cuantitativa.

El Comité Calificador de Propuestas del Organismo, procede a levantar a notificar el fallo adjudicatorio a la empresa que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por el Organismo.

Por ello, conforme el artículo 51 fracción V de la Ley, el Coordinador General, comunica a los presentes el fallo adjudicatorio, siendo el siguiente:

Con base en el Dictamen para Fallo número **374/18** del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder ejecutivo y sus Organismos de fecha 17 de diciembre del 2018, se procede a emitir el presente fallo adjudicatorio a la propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C. V.**, bajo un importe de **$1'399,947.68 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)**, la cantidad no incluye el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, cumple cabalmente con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos.

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
LICITACION DE OBRA PUBLICA NACIONAL PICH/CICH/07/2018

Conforme el artículo 57 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, la moral queda obligada a firmar el contrato respectivo el día 21 de diciembre del 2018 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Se hace constar a las empresas participantes en la licitación, que, quienes no se presenten al fallo, se les notificara el mismo.

Concluido el presente acto de fallo de adjudicación, se firma la presente por los funcionarios y participantes para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo las 9:30 horas del día 18 de diciembre del 2018.

COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez
Coordinador General

Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón
Jefe de la Unidad de Ingeniería Operación y Mantenimiento

Lic. Ojilvia Danelli Castillo Lujan
Atención a Usuarios

Lic. Humberto Ángel Gonzalez Villasana
Supervisor Jurídico

OBSERVADORES.

C.P. Bacilio Javier Marrufo Perez
Unidad de Administración

C. Sergio Alejandro Ortega Serrano
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
LICITACION DE OBRA PUBLICA NACIONAL PICH/CICH/07/2018

EMPRESAS PARTICIPANTES.

Ing. Ana Guadalupe Ruacho Vázquez.
Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Ing. Fernando Carrasco Ortiz.
En representación del Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña

C. Arturo Díaz Montes.
Suministros y Proyectos Hidráulicos, S.A. de C.V.

Ing. Miguel Santiago Almeida.
Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C.V.

Arq. Karla Gabriela Cortina Escontrias.
Constructora Rio Aros, S.A. de C.V.

Ing. Juan Carlos Bustillos Zepeda.
Empresa Especialista en Construcciones, S.A. de C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 4/4, CORRESPONDE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PICH/CICH/07/2018, CELEBRADA EN LAS OFICINAS DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.